

Santa Fe, 9 de abril de 2019

**VISTO** el Expte. CD N° 034/19; caratulado: **S/Adhesión a la Ley Micaela N° 27.499**, iniciado por la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Ley Micaela García 27.499**, fue sancionada por el Congreso de la Nación Argentina.

Que por Res. CD N° 401/2017 se aprobó el **PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO** en el ámbito de Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que en el mismo sentido por Ord. CS. N° 1638/18, se aprobó el Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual en el Ámbito de toda la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Fe cuenta con una Unidad de Género encargada de coordinar y ejecutar las diferentes acciones que se lleven a cabo respecto a la temática de Violencia sexista o de Género.

Que el mencionado Programa plantea como una de las actividades, la Capacitación destinada a toda la Comunidad Universitaria.

Que es necesario continuar con la desnaturalización en torno a expresiones de violencia sexista, tanto en ámbitos públicos como privados, que dan cuenta del interés por institucionalizar distintas intervenciones ante la vulneración de derechos y, a su vez, instauran instancias del ejercicio efectivo de los derechos humanos en todas las dimensiones, cuestión por la cual se requiere de la Universidad una presencia comprometida y acorde a la realidad nacional.

Que la construcción de una comunidad de Iguales y Justa requiere prevenir todo acto de violencia o discriminación de género u orientación sexual.

Que es preciso, además de pronunciarnos a favor de la igualdad de género, favorecer los espacios de capacitación para todas y todos los integrantes de nuestra comunidad Universitaria.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adherir a la **Ley N° 27.499, MICAELA GARCÍA**, DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO.

*70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior*



**ARTÍCULO 2°.-** Proponer al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, que se expida en el mismo sentido.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Unidad de Género de la Secretaría de Bienestar Universitario de Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, la implementación y seguimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 190**

RRLL
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREATHER  
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE  
Secretario de Gestión Universitaria

*70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior*